

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
				 GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONSTRUCCIÓN SOCIAL	
DIRECCION GENERAL 100		RESOLUCION 181		Fecha:	26/04/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED				Consecutivo:	032
				Página:	1 de 3
				Versión: 02	

**RESOLUCION No 032
(26 DE ABRIL DE 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU, PARA SU IMPLEMENTACION.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA "IMEBU"

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art. 209,269 y sus facultades legales Resolución No.193 de 2016 Contaduría General de la Nación. Arts.1, 2 y 5 parágrafo 2, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 030/02, art.2 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.
- 2) Que en desarrollo del Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.
- 3) Que el Decreto 1499 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.22.3.2. señalo la definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- 4) Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, en este caso en el IMEBU.
- 5) Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.
- 6) Que se hace necesario integrar en el comité de gestión y desempeño del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, creado mediante la Resolución NO 018 de 2018, algunos de los comités existentes en el Instituto, con las funciones propias

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 DIRECCION GENERAL 100	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	RESOLUCION 181	Fecha:	26/04/2018
		Consecutivo:	032
		Página:	2 de 3
		Versión: 02	

de los mismos así como su conformación pasará a ser la del comité de gestión y planeación de MIPG.

- 7) Que en virtud de lo anterior se adoptara el modelo de gestión y desempeño del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Modelo de Planeación y Gestión en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, consignado en el Decreto 1499 de 2017.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

PARAGRAFO TERCERO: Los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

PARAGRAFO CUARTO: El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		 BUCARAMANGA	
		 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
		Fecha: 26/04/2018	
		Consecutivo: 032	
		Página: 3 de 3	
		Versión: 02	

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

PARAGRAFO QUINTO: En relación al sistema de calidad con la articulación al modelo MIPG, se implementara de forma transversal a la gestión y desempeño, en base a los lineamientos del Modelo Integrado y la Norma ISO 9001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar en el comité creado en la Resolución No 018 de febrero de 2018, los siguientes comités:

- Gestión de Calidad. (Res. 029 de 2008, Res 047 y 048 de 2014)
- Gobierno en Línea y Anti trámites (Resolución No 079 de 2012)
- Inventarios (Res. 039 de 2005)
- Comité de archivo (Resolución 048 de 2005 y Resolución No 066 de 2007)
- Comité Técnico de Trabajo (Resolución No 064 de 2013)
- Equipo Operativo MECI y Grupo Evaluador (Res. 0990 de 2006, Res. 180 y 184 de 2015)

PARAGRAFO PRIMERO: Las funciones que ejercían dichos comités serán asumidas por el comité de MIPG.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias. El presente acto rige a partir de la fecha de su suscripción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION. Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB de la entidad.

Se expide en Bucaramanga a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil diez y ocho 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director IMEBU

Revisó aspectos jurídicos: Dr. Juan Carlos Ciliberti Vargas Jurídico
Revisó Aspectos técnicos: Deisy Hernández Gama Subdirectora técnica

recibido
3.43p~

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------